



de la provincia de Cáceres

FRANCO
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

NUMERO 289

Viernes 24 de Diciembre

AÑO DE 1943

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 354, correspondiente al día 20 de Diciembre de 1943, se publicó el siguiente Decreto:

Jefatura del Estado

DECRETO de 17 de Diciembre de 1943, por el que se amplían los beneficios de Libertad Condicional.

Las fiestas navideñas, de tradicionalraigambre español, tienen parte su altísimo significado litúrgico, un hondo sabor de paz, amor y robustecimiento de los vínculos familiares, sobre cuyas apretadas y anchas raíces descansa el porvenir de nuestro pueblo.

La Patria, un día rota ante el asalto de una revolución de signo destructivo y antipatriótico, queremos volver a ser hogar donde quepan todos los españoles, que haciendo abjuración del pasado trágico, abracen con rendido fervor los ideales que izaron sobre sus banderas las legiones nacionales, únicas capaces de darnos con la paz y unidad interior la grandeza de España. Este vínculo que hace de la Patria una gran familia, regida en su espiritualidad por los más puros principios cristianos, nos induce a extender generosamente los preceptos legales de perdón en días tan señalados como éstos, en que la Iglesia Católica va a conmemorar el natalicio del Redentor de los hombres, del Padre de todos los que sufren y llenos de amor se acercan a El. Magna conmemoración ecuménica, bajo cuya reparadora luz tratamos de incorporar a la vida nacional y familiar un considerable número de españoles que inducidos por insensatas propagandas, abandonaron los caminos del bien. Con ello damos una vez más prueba de la amplitud generosa con que riga la vida nacional mi Gobierno, y de la fortaleza moral y política que ha logrado alcanzar nuestro Estado.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo, para que eleve propuesta individual de Libertad Condicional, dentro de los requisitos legales vigentes, a favor de los condena-

dos por el delito de rebelión militar, cometido entre el diechocho de Julio de mil novecientos treinta y seis y el primero de Abril de mil novecientos treinta y nueve, siempre que reúnan las condiciones siguientes:

a) Que la condena haya sido de veinte años y un día de reclusión mayor.

b) Que hayan observado buena conducta durante el tiempo de privación de libertad.

c) Que en la sentencia no aparezcan como responsables de homicidios, crueldades u otros hechos análogos, ya en concepto de ejecutores, instigadores o autoridades que los ordenase.

d) Que hayan cumplido cinco años de condena o si redimieron pena por el trabajo, que la redimida, sumada al tiempo que lleven en prisión, alcance el total de cinco años.

Artículo segundo.—Se amplían los beneficios del artículo anterior a los condenados a más de veinte años y un día de reclusión mayor, por el mismo delito de rebelión, siempre que concurren en ellos las condiciones anteriormente especificadas, y razones de salud, extraordinario comportamiento u otros méritos sobresalientes aconsejen al Patronato la formación de propuesta.

Artículo tercero.—Podrán ser propuestos también para el mismo beneficio, cualquiera que sea el tiempo de la condena, los sacerdotes, religiosos, militares y afiliados a F. E. T. y de las J. O. N. S. o a las Fuerzas Políticas, integradas en el Movimiento Nacional, condenados por delitos no comunes, que por su conducta ejemplar, ausencia de malicia o extraordinarios servicios prestados a la Patria, a juicio del Patronato de Redención de Penas de Nuestra Señora de la Merced, sean dignos de obtener tal concesión.

Artículo cuarto.—Para todos los penados a que se refieren los artículos anteriores, serán también preceptivos los informes favorables que reglamentariamente se vienen exigiendo por la Libertad Condicional.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento del presente Decreto.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Justicia se dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento del mismo.

Dado en Madrid a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.

5448

Delegación de Trabajo

APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Coincidiendo las festividades de Navidad y Año Nuevo con el Sábado, a fin de evitar los perjuicios que al público en general pudiera irrogar el cierre en dos días seguidos, de los comercios del ramo de alimentación, incluso carnicerías y el de las peluquerías, la Dirección General de Trabajo ha dispuesto que los Domingos 26 de Diciembre y 2 de Enero, permanezcan abiertos cuatro horas los citados establecimientos, los cuales deberán conceder a la dependencia, el tiempo necesario para el cumplimiento de sus deberes religiosos, y cerrar, en compensación, durante toda la jornada de la tarde del martes siguiente a cada uno de los domingos.

Cáceres, 23 de Diciembre de 1943.
—El Delegado de Trabajo, Juan Leal.

5483

Juzgados Militares

REQUISITORIA

José Arribas Merino, hijo de Sempremano y de Angeles, natural de C. del Valle (Cáceres), vecindad en Madrid, nació en 1.º de Junio de 1920, de 23 años de edad, soltero, de oficio Chófer, sus señas: estatura un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares.

Se alistó voluntariamente a La Legión el día 20 de Octubre de 1941, desertó de la misma el 22 de Septiembre de 1943.

Comparecerá ante este Juzgado número 2 del primer Tercio de la Legión en el término de treinta días, ante el señor Juez Instructor don JOSE CRESCENTE FERNANDEZ, en Tauima (Melilla), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara en el plazo señalado.

Tauima, 17 de Diciembre de 1943.
—El Teniente Juez Instructor, José Crescente Fernández.

5463

Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, hurtados en la noche del día 6 al 7 del actual, del Valldío de Casatejada, del término de dicho pueblo, propiedad de los vecinos de aquél Catalino Expliego Paniagua y Sebastián Ariño Castillo, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto con el número 72 de los del año actual.

Dado en Navalmoral de la Mata, 16 de Diciembre de 1943.—Vidal Morales.—El Secretario judicial interino, Florencio Sánchez.

Señas de los semovientes

Un caballo de 6 años, pelo tordo, alzada 1'52 metros, sin hierro y rocinegrocola y extremidades negras.

Un caballo de 8 años, pelo colorado, alzada 1'47 metros, sin hierro y sin señas.

5390

Alcaldías

ACEHUCHE Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Acehuche, 16 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Pedro Bueso

5451

Mañana, día 25

FIESTA NACIONAL

no se publicará este periódico

TORREMOCHA

Edicto

Don Carlos Villega Avila, Presidente de la Junta General del Repartimiento General por Utilidades de este término municipal.

Hago saber: Que confeccionado el Repartimiento General por Utilidades correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales y tres más, pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañar las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 510 y siguientes del Estatuto Municipal.

A continuación se publican para que les sirva de notificación en regla, las cuotas asignadas a los hacendados forasteros.

Nombre y apellidos, cuota anual y residencia

- 1 Bonilla Bonilla, Antonio, 63'07, Almocharín.
- 2 Bonilla Cáceres, Alfredo, 52'56, Alcuéscar.
- 3 Cáceres Valverde, Francisco, 805'05, idem.
- 4 Gómez Mejías, Antonio, 11'10, Plasenzuela.
- 5 Lozano Solís, Isabel, 700'80, Montánchez.
- 6 Madruga Carrasco, José, 17'52, idem.
- 7 Márquez González, Pedro, 15'77, Cáceres.
- 8 Mellén Cáceres, María, 26'28, Albalá.
- 9 Mellén Leo, Juan, 95'78, idem.
- 10 Mellén Leo, Juan, Francisco y Andrés, 163'52, Albalá.
- 11 Gaspar Rodríguez, Diego, 7'59, Valdefuentes.
- 12 Gómez Gómez, María de las Mercedes, 256'96, Montánchez.
- 13 Gómez Valhondo, Loreto, 369'60, idem.
- 14 Hermoso Monroy, Isabel, 32'70, Miajadas.
- 15 Merino Márquez, Diego, 40'88, Botija.
- 16 Pérez Tosina, Diego (herederos), 166'80, Benquerencia.
- 17 Mejías Morgado, Domingo, 9'93, El Brasil.
- 18 Sánchez Berenguer, Ana, 7'30, Torrequemada.
- 19 Senso Gómez, Ana - María, 110'96, Montánchez.
- 20 Senso Gómez, Clotilde, 128'48, idem.
- 21 Tesoro Miguel, Isabel, 29'20, Cilleros.
- 22 Trujillo Crehuet, Josefa, 11'68, Cáceres.
- 23 Valverde Donaire, María, 9'34, Valdefuentes.
- 24 Nieto Maya, Ana, 15'18, Badajoz.
- 25 Chico Gómez, Miguel (herederos), 113'88, Madrid.
- 26 Donaire Donaire, Higinio, 8'18, Valdefuentes.
- 27 Bernardo Rivera, Alfonso, 8'76, Cilleros.
- 28 Manzano Casares, Alfonso (herederos), 9'93, Torrequemada.
- 29 Alvarado González, Higinio, 8'18, Valdefuentes.
- 30 Alvarado Merino, Domingo, 14'60, idem.
- 31 Borrella Molano, Adela, 35'04, idem.
- 32 Cáceres Leo, Dorotea, 37'96 Albalá.
- 33 Flores Carrasco, Julia, 306'90, Montánchez.
- 34 Flores Carrasco, José, 391'28, idem.

- 35 Márquez Rivera, Francisco, 23'36 idem.
 - 36 Rino Pérez, Francisco, 3'79, Higuera de Vargas (Badajoz).
 - 37 Bonilla Bonilla, Inés (herederos), 408'80, Miajadas.
 - 38 Merino González, Miguel y otros, 893'52, Valdefuentes.
- Torremocha, 20 de Diciembre de 1943.—El Presidente, Carlos Villega. 5439

LOGROSAN

Edicto

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al presente año, con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 de referido Estatuto.

Durante el plazo de Exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas interesadas, advirtiéndoles que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Al mismo tiempo y para notificación a los contribuyentes forasteros, se consignan a continuación las cuotas que a cada uno corresponde:

Relación que se cita

- Aguado Gallardo, Francisco, 10'63 pesetas.
- Agudo Benítez, Venancio, 16'70.
- Agudo Calderón Felipe, 16'70.
- Agudo Fernández, Ambrosio, 25'05.
- Argoneses Sánchez, José, 25'05.
- Arenas Moreno, Ramón, 25'05.
- Arenas Moreno, Pedro, 25'05.
- Arrobas Sánchez, Juan, 25'05.
- Arroyo Asensio, Andrés, 25'05.
- Arroyo Babas, María Antonia, 25'05.
- Arroyo Sánchez, Pedro, (viuda), 365'06.
- Asensio Cañada, Andrés, 25'05.
- Bablano Gil, Eloy, 66'80.
- Babas Jiménez, Olalla, herederos, 153'47.
- Becedas Regidor, Banilde, 101'87.
- Bernardo Sucedo, Juan, 542'75.
- Bonilla Mellado, Antonio, 25'05.
- Broncano y Broncano, Juan, 915'53.
- Broncano Peña, Rodrigo, 851'83.
- Buendía Fernández, Bernardo, 25'05.
- Buendía Fernández, Bernardo, 25'05.
- Cabanillas Navas, Asensio, 16'70.
- Cabanillas, viuda de, 25'05.
- Calderón Rodríguez, Mariano, 25'05.
- Calderón Romero, Francisco, 25'05.
- Cañada Mónico y Bernardo Buendía, 25'05.
- Capa y Agustina, viuda de, 25'05.
- Calzado García, Valentín, 50'10.
- Calvillo Artaloytia, Benito, 1.077'62.
- Cano Cañada, Catalina, 25'05.
- Cano López, Julián, 6'35.
- Cano Murillo, Francisco, 25'05.
- Cano Murillo, Juan José, 25'05.
- Cano Roldán Francisco, 25'05.
- Cañada Pastor, Miguel, 25'05.
- Cañada Cruz, Mónico, 25'05.
- Cardoso Rayo Maximiliano, 25'05.
- Cercas Fernández, Juan José, 705'73.
- Cordero Rayo, Máximo y socios, 75'15.
- Corrales Cabanillas, Felipe, 25'05.

- Cuadrado Díez, Inés, herederos, 305'61.
- Díez Babiano, Diego, 25'05.
- Díez Herrera, Nicolás, 56'11.
- Duque de Arlón, 968'60.
- Enrique González, Zenón, 400'80.
- Fernández y Fernández, Juan, 25'05.
- Fernández, Antonio, 25'05.
- Fernández Mijarra, Jesús, 25'05.
- Fernández Muñoz, José, 25'05.
- Gallardo Arroyo, Juan Andrés, 25'05.
- Gallardo Fernández Mauricio, 25'05.
- Gallardo Miranda Cándido, 25'05.
- Gallardo Miranda, Celedonio, 25'05.
- Gallardo Serrano, Salvador, 25'05.
- Gallardo Serrano, Ana, 25'05.
- Gallardo Serrano, Francisco, 25'05.
- Gallardo Serrano, Lorenzo, 25'05.
- García Barroso, Pedro, 412'46.
- García Rodríguez, Felipe, 16'70.
- Gil Cuadrado, Manuel, 412'46.
- Gil López María, 16'70.
- Gil de Sande, Eugenio, 1.446'55.
- Gómez Fernández, Francisco, 1.584'96.
- González Gil, José, 730'86.
- Grajo Besto, Juan, 25'05.
- Gutiérrez Reseco, Julián, 204'31.
- Hernández Serrano, Romualdo, 351.
- Hernández Serrano, Romualdo y S., 222'64.
- Hidalgo Díez, Carolina, 30'83.
- Hidalgo Serrano, María, 25'05.
- Higuero Vidarte, Miguel, 1.983'96.
- Jado Jiménez, Francisco, 23'71.
- Jaroso Calderón, Julio, 25'05.
- Jaroso Martín, Mariano, 33'40.
- Lozano Moreno, Pedro, viuda, 571'14.
- Labrador Rodríguez, Adilia, 16'70.
- Labrador Rodríguez, Cecilia, 16'70.
- Labrador Rodríguez, Eugenio, 16'70.
- Labrador Rodríguez, Emilio, 16'70.
- Labrador Rodríguez, Juana, 16'70.
- Labrador Rodríguez, Martina, 16'70.
- Labrador Rodríguez, Tomás, 16'70.
- Luna Mijarra, Atanasio, 13'36.
- Luna Mijarra, Claudio, 13'36.
- Luna Mijarra, Teodoro, 18'36.
- Manzano Babas, Cándida, 9'35.
- Mansilla Prieto, Mauricio, 25'05.
- Mijarra Delgado, María, 25'05.
- Mijarra Delgado, Daniel, 66'80.
- Moreno Correa, Venancio, 25'05.
- Moreno Fernández, Manuel, 25'05.
- Moreno Igual, Urbano, 31'66.
- Muñoz Delgado, Francisco, 16'70.
- Muñoz Romero, Esteban, 25'05.
- Muñoz, Antonio, 25'05.
- Navas Roldán, Magdalena, 25'05.
- Ocejo y Ocejo, Luis, 400'80.
- Pacheco López, Valentín, 25'05.
- Pachón Tercero, Antonio, 25'05.
- Pachón Tercero, Fermín, 25'05.
- Pachón Tercero, Isidro, 33'40.
- Pares Quirós, Vicente, 12'19.
- Parralero Cano, Juan, 25'05.
- Parralero Cano, Pedro, 25'05.
- Parralero Muñoz, Zacarías, 25'05.
- Parralero, Maximiliano, 25'05.
- Parralero, Sebastián, 25'05.
- Pastor Almochara, Francisco, 25'05.
- Pastor Asensio, María, 33'40.
- Pastor Asensio, Tomás, 33'40.
- Pastor Cabanillas, Magdalena, 25'05.
- Pastor Prieto, Santiago, 25'05.
- Pastor Rodríguez, María Vicente, 25'05.
- Peña Recio, Consuelo, 187'24.
- Peña Recio, Ramón, 187'24.
- Peña Recio, Rosa, 185'90.
- Peralta Santiago, Fernando, 1.235'80.
- Plaza González, Manuel, 434'73.
- Prieto Martín, Petra, 25'05.
- Recio Santaló, Rosa, 285'75.

- Rey Navas, Matías, 16'70.
- Rivera Gómez Diego, 25'05.
- Robles Rodríguez, Pablo, 25'05.
- Rodríguez Cano, Juan, 25'05.
- Rodríguez Pintor, Pedro, 25'05.
- Rocha Rubio, Juliana, 2'20.
- Rodríguez Rubio, María Antonia, 16'70.
- Roldán, Antonio y hermanos, 2.484'39.
- Rubio Vaquerizo, Mariano, 16'70.
- Ruiz Calzada, Juan, 13'53.
- Ruiz González, Tomás, 25'05.
- Ruiz del Olmo, Diego, 25'05.
- Salazar Núñez, Araceli y hermanos, 719'60.
- Salazar Roldán, Araceli, 330'66.
- Salor Sanabria, Pedro, 15'03.
- Sánchez Abril, César, 19'71.
- Sánchez Iglesias, Faustino, 1.002.
- Sánchez López, Orenco, 25'05.
- Sánchez Mansilla, Agustín, 16'70.
- Sánchez Mansilla, Antonio, 16'70.
- Sánchez Mansilla, Francisco, 16'70.
- Sánchez Mansilla, Pedro, 16'70.
- Sánchez Serradilla, Manuel, 57'95.
- Sánchez Soria, Gregorio, 10'70.
- Sánchez de Quesada, José, 5.344.
- Sanz Ojeda, Valentín, 25'05.
- Serrano, Juan, 20'05.
- Serrano Sánchez, Fernando, 25'05.
- Sierra, Emilio, 25'05.
- Sierra, José, 25'05.
- Sociedad General de Industria y Comercio, 3'67.
- Solano, Fausto, 14'36.
- Trenado Sánchez, Emeterio, 66'80.
- Vaquerizo Bernardino, 33'40.
- Trocoli, Francisco, 267'20.
- Valázquez Duro Antonio y herederos, 2.438'20.
- Villarejo Juan, viuda, 33'40.
- Logrosán, 14 de Diciembre de 1943.—El Presidente, A. Peña. 5374

ABADIA

Anuncio

De conformidad con lo ordenado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público con sus antecedentes por un plazo de quince días, en esta Secretaría municipal el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento, para la liquidación de todas las deudas de este Ayuntamiento, al efecto de que por toda persona, vecino o de este término, puedan interponerse reclamaciones contra el referido presupuesto ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos que enumeran los apartados a) b) y c) del artículo 301 del Estatuto municipal y 63 del Reglamento de procedimiento en esta materia.

Abadía a 12 de Diciembre de 1943.—El Secretario, Pedro Clemente.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco García. 5454

Sección no oficial

PERDIDA

En jurisdicción de Jerte del Valle, hace mes y medio, se ha extraviado una vaca, negra morucha, con la marca M. E. enlazadas en la nalga derecha, número 0 en el cuadril derecho, cuerno corto y cinco años de edad.

La persona que tenga noticias de su paradero, puede dirigirse a DON EZEQUIEL MORALES. Serrejón. (11-20 pstas.) 5449